

y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Cartagena, República de Colombia, de los señores Luis Alberto Torres Paz y Mario Eduardo Ocharan Casabona, del 8 al 11 de febrero de 2014, para que en representación de PROMPERÚ, participen en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Luis Alberto Torres Paz:

Pasajes Aéreos : US\$ 800,00
Viáticos (US\$ 370 x 3 días) : US\$ 1 110,00

Mario Eduardo Ocharan Casabona

Pasajes Aéreos : US\$ 800,00
Viáticos (US\$ 370,00 x 3 días) : US\$ 1 110,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal que se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARACELLY LACA RAMOS
Secretaría General (e)

1047913-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Modifican artículo de la Res. N°
002-2014-INDECOPI/COD, sobre
autorización de viaje de funcionarios
del INDECOPI a Francia, en comisión
de servicios**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 014-2014-INDECOPI/COD**

Lima, 6 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 002-2014-INDECOPI/COD del 10 de enero de 2014, se autorizó el viaje del señor Santiago de Jesús Dávila Philippon, Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, a la ciudad de París, República Francesa, del 22 de febrero al 1 de marzo del 2014, con la finalidad que asista a las reuniones del Grupo de Trabajo N° 2 sobre Competencia y Regulación y del Grupo de Trabajo N° 3 sobre Cooperación y Aplicación, el Comité de Competencia de la OCDE así como en el Foro Global de Competencia; así como del 01 al 4 de marzo del 2014 a la ciudad de Ginebra,

Confederación Suiza, para que participe en la reunión del Programa COMPAL;

Que, posteriormente, mediante comunicación electrónica de fecha 24 de enero de 2014, el Director del Fortalecimiento de Instituciones y Capacidades en el Área de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor de la UNCTAD (Programa COMPAL), solicitó al INDECOPI que la reunión del Programa COMPAL, se llevé a cabo el día 1 de marzo de 2014, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario modificar en parte el artículo 1° de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 002-2014-INDECOPI/COD, a fin de autorizar la permanencia de un día adicional del señor Santiago de Jesús Dávila Philippon, en la ciudad de París, República Francesa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar en parte el artículo 1° de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI 002-2014-INDECOPI/COD, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Santiago de Jesús Dávila Philippon, Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 22 de febrero al 2 de marzo del 2014, a la ciudad de París, República Francesa y del señor Mauricio Gonzales Del Rosario, Gerente de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 23 de febrero al 01 de marzo de 2014, a la ciudad de París, República Francesa.”

Artículo 2°.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 002-2014-INDECOPI/COD

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1047505-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIAL**

**Prorrogan plazo de funcionamiento de
órganos jurisdiccionales transitorios
en diversos Distritos Judiciales**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 046-2014-CE-PJ**

Lima, 29 de enero de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 50-2014-ETI-NLPT-P/PJ, cursado por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; los Oficios N° 026-2014-P-CSJAR, Nros. 144-2014-P-